

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 393-2009

Guatemala, 20 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad regularizar las asignaciones presupuestarias de varios renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales", para financiar parte de la nómina del personal permanente y sus complementos, así como los complementos del personal por contrato, aguinaldo y bono vacacional, que cubrirá los meses de noviembre y diciembre, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en el Dictamen Número **908** de fecha **20 NOV. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				<u>70,340.00</u>	<u>70,340.00</u>
95	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	49,325.00	49,325.00
		31	31	5,000.00	5,000.00
96	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	16,015.00	16,015.00

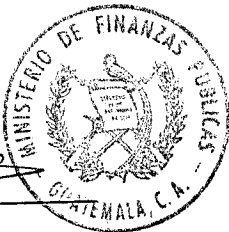
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

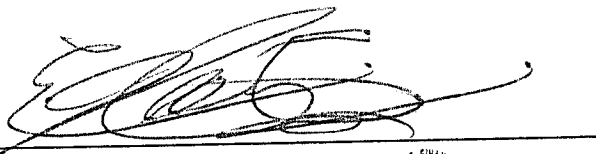
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>70,340.00</u>	<u>70,340.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	70,340.00	70,340.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.70,340.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy Echeverría

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS